

DECÁLOGO DE MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DEL COLECTIVO DE ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

1º Definición clara de las Altas Capacidades Intelectuales a nivel nacional.

2º Identificación temprana para la atención temprana.

3º Dotación de medios y recursos.

4º Aplicación de Medidas Pedagógicas en atención a la especificidad del colectivo de Altas Capacidades Intelectuales, teniendo en cuenta que todos los recursos pedagógicos conocidos y disponibles han de confluír en la atención a las Necesidades Educativas que concretamos en las siguientes:

-Motivación por aprender

-Creatividad.

-Disincronía

-Rapidez al aprender

-Madurez mental temprana

-Hipersensibilidad

-Perfeccionismo

-Hiperactividad (Mental)

-Rotundidad (Persistencia en las decisiones).

5º Plan de formación específica para todos los profesionales que tengan que trabajar con el colectivo de Altas Capacidades Intelectuales..

6º Establecer temporalización para la adaptación de los centros escolares a la planificación y organización de las Necesidades Educativas respecto a las Altas Capacidades Intelectuales, así como el establecimiento de un programa de validación del cumplimiento de medidas. Durante el tiempo que no exista esta validación de centros se ofertará en cada provincia centros de referencia o específicos para atender al alumnado (la asistencia a ellos será de forma voluntaria).

7º Crear una regulación que permita la atención de estudios oficiales como el musical, o los idiomas, facilitando su atención dentro del sistema educativo oficial, sin que se mantenga la edad como requisito de acceso en ninguna de las etapas. Asimismo establecer una regulación específica que permita que el colectivo de altas capacidades intelectuales pueda acceder a estudios universitarios como complemento a su formación y con reserva de las calificaciones obtenidas. Para ello habrá que permitir el acceso a los estudios por criterios ajenos a la edad.

8º Cumplimiento del derecho de información a las familias y establecimiento de cauces de colaboración efectivos con las entidades representativas de las familias.

9º Creación de un comité de expertas y expertos que confeccionen un plan integral de atención a las Altas Capacidades Intelectuales en todo el territorio, y que será adoptado por todas las Consejerías y por el Ministerio. Este comité estará formado por representantes de todos los colectivos implicados en la atención educativa de este alumnado.

10º Cambios en la normativa encaminados a que pueda ser llevado a cabo lo anterior y que sea abordado desde un punto de vista real, en el que se tenga en cuenta lo dictaminado por la comisión de expertos.